



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00009154-1/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de mayo de 2022

DISPOSICION DGlyT N° 30/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00009154-1/2022 caratulado: “RENOVACION Y PROVISION DE CERTIFICADOS SSL GASTOS IMPOSTERGABLES RES. CM 248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020;...

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología, inició el presente trámite para la renovación y provisión de Certificados SSL para ser utilizados en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (v. Informe N° 336/22 y 380/22).

Que con el objetivo de cumplir con los distintos sistemas y programas que se necesitan para la actividad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología, Sr. Felix Aguayo Salas solicita la urgente renovación en vista de los vencimientos (V.ADJ 54060/22) y provisión de certificados SSL.

Que la renovación y provisión de Certificados SSL, resulta ser urgente para el normal funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su ejecución no admite la demora ocasionada por los procedimientos establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en consecuencia, esta Dirección General de Informática y Tecnología considera que la renovación y provisión de Certificados SSL debe ser encausada dentro de un gasto impostergable, por Res. CM 248/2020, en función de la urgencia que representa el insumo descripto.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta dirección invito a cotizar mediante correo electrónico a las empresas NPUNTO CERO S.A.(Amplifica) (invit a cotizar 2168/22 y ADJ 54043) MS Argentina S.R.L. (Macroseguridad) (invit a cotizar 2169/22 y ADJ 54044/22), OPEN COMPUTACION S.A. (Invit a cotizar 2170/22 y ADJ 54046/22) respectivamente por los certificados SSL.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC). NPUNTO CERO S.A. (Amplifica). (ADJ 51377/22) MS Argentina S.R.L. (Macroseguridad) (ADJ. 51390/22), OPEN COMPUTACION S.A. (ADJ 51392/22).

La empresa NPUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) contesto al requerimiento mediante el correo (ADJ 54055/22) adjuntando su presupuesto (ADJ 54057/22).

Las empresas MS Argentina S.R.L. (Macroseguridad) y OPEN COMPUTACION S.A., no contestaron ni desistieron al llamado.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (V.ADJ 54178/22) el presupuesto de la empresa N PUNTO CERO S.A.(Amplifica) CUIT: 33-71145079-9 resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

Que en el adjunto N° 56338/22, se agregó la aceptación de oferta emitida por la empresa N PUNTO CERO S.A: (Amplifica).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 336/22 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 9926/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “...si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar la contratación requerida, en el marco de la Resolución CM ° 248/2020”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (v. Adjunto N° 55826/22).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 11058/22 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “*En función de lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el punto III y en el punto IV in fine del presente dictamen.*”.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa la provisión de Dispositivos para la firma digital, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de dólares veinticuatro mil setecientos sesenta (U\$S 24.760) con la firma N PUNTO CERO S..A. CUIT: 33-71145079-9, por la renovación y provisión de Certificados SSL para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese la renovación y provisión de Certificados SSL para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma N PUNTO CERO S.A. CUIT: 33-71145079-9, por la suma de dólares veinticuatro mil setecientos sesenta (U\$S 24.760).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISPOSICION DGIyT N° 30/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES